



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 1023 FECHA 08/10/2013
CARPETA N° 661/01
PERMISO ANTERIOR : 1023/10
INFORMACIONES PREVIAS : 2267 DEL 05/08/2013

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR (checked), OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION (checked), MODIFICACION PROYECTO
AVANCE OBRA: SIN INICIAR (checked), INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 1682-3

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 1.250,00 m2 100%
Calle/Camino AVDA. SAN MARTIN N° 01635 Superficie 1° Piso 471,51 m2 37,72%
Urbana (checked) Rural

Propietario CUERPO DE BOMBEROS (SEPTIMA COMPAÑÍA) RUT 70.012.000-7
Domicilio en AVDA. SAN MARTIN N° 01635
Representante Legal VICTOR CORTES CASTRO RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: ANDRES PEREZ NAVARRO
Domicilio: TEMUCO
Constructor: A PROPUESTA
Calculista:
Supervisor:
Revisor Independiente (si corresponde):
Inspector Técnico (si corresponde):

III.- ACOGIDO LEY ART. 5.1.7. DE LA O.G.U. Y C. / ART. 122° DE LA L.G.U. Y C.

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

BOMBEROS

A - 2

69,3 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

69,30 m2

PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1.- El presente permiso o una copia plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra
2.- Este permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras
3.- Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
4.- El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
5.- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
6.- Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
7.- Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción, este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
8.- Al inicio de la obra, el Constructor a cargo deberá proporcionar sus datos personales, firma y patente profesional para adjuntarlos al expediente.
9.- El presente permiso se acoge al Art. 122° de la LGUC - una superficie de 21,42 m2 en 2° piso - por un periodo de 3 años a contar del presente documento (hasta 08/10/2016), plazo en el cual deberá adoptar la línea de edificación señalada en el Certificado de Informaciones Previas N° 2267 de fecha 05/08/2013
10.- Consta reducción a escritura publica de acta de sesión de Junta de Electores periodo 2013 del Cuerpo de Bomberos de Temuco
11.- Aprueba Obra Menor, correspondiente a ampliación de 69,30 m2 en 2° piso con destino de salón multiuso del la Séptima Compañía de Bomberos. Sumando un total construido de 908,10 m2 (471,51 m2 en 1° nivel y 436,59 m2 en 2° nivel).

CRISTIAN BARRIENTOS OMA-OSORIO

REVISOR

CBL/jej



MARCELO BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES